ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMMLV No. RE-003-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, ubicada en la vereda Polecito del municipio de Ataco, Tolima, requiere adquirir sesenta y ocho (68) trajes típicos y de danza folclórica, con sus respectivos accesorios, para el desarrollo de los ensayos, muestras artísticas y presentaciones culturales en las que participan sus estudiantes. La adquisición responde a la necesidad de disponer de vestuario institucional adecuado para las distintas danzas y actividades formativas, de acuerdo con las cantidades, tallas, diseños y demás especificaciones técnicas definidas para cada conjunto.

El vestuario tiene una finalidad pedagógica dentro de las actividades de danza. Su uso permite relacionar los movimientos, la música y las coreografías con las prendas y accesorios que caracterizan las expresiones folclóricas de las regiones representadas. Durante los ensayos, los estudiantes pueden familiarizarse con el uso de estos elementos y practicar los desplazamientos y movimientos propios de cada interpretación. En las presentaciones, los conjuntos completos permiten identificar las danzas y reconocer las particularidades del folclor del Tolima y de otras regiones del país.

La dotación comprende doce (12) trajes de Mapalé, doce (12) del Tolima, doce (12) de Boyacá, doce (12) de la Orinoquía y veinte (20) trajes típicos infantiles talla 12, distribuidos en diez (10) para niñas y diez (10) para niños. La definición de las tallas, prendas y accesorios por ítem responde a las condiciones de uso del vestuario. Una talla adecuada facilita el movimiento durante la ejecución de las coreografías, y la entrega de cada conjunto con todos sus componentes permite utilizarlo desde su recepción en la actividad para la cual fue previsto.

La adquisición beneficia directamente a los estudiantes al facilitar su participación en las actividades artísticas con vestuario provisto por la Institución y reducir la necesidad de que cada familia deba conseguirlo por su cuenta. Para los docentes, contar con la dotación permite planear los ensayos, distribuir los trajes según las tallas y preparar las presentaciones con antelación. Las familias y los demás integrantes de la comunidad educativa se benefician al contar con espacios en los que pueden acompañar el proceso formativo y apreciar el trabajo artístico de los estudiantes. Además, el uso de los trajes en diferentes actividades y por sucesivos grupos estudiantiles permite aprovechar la dotación más allá de una sola presentación.

La Institución Educativa no cuenta con personal que tenga asignadas funciones de confección de vestuario folclórico ni con personal especializado que pueda elaborar las prendas e integrar los accesorios en las cantidades, tallas y diseños requeridos. Por esta razón, se requiere acudir a un proveedor con capacidad para entregar los sesenta y ocho (68) conjuntos completos dentro del plazo contractual. La compraventa permite atender la necesidad mediante la adquisición de los bienes terminados y su incorporación a la dotación institucional para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales.

En consecuencia, la contratación se justifica por la necesidad de poner a disposición de los estudiantes vestuario apropiado para su formación y participación en las actividades de danza folclórica. Al momento de la entrega, la supervisión verificará que las cantidades, tallas, diseños, prendas, accesorios y estado de los bienes correspondan a las especificaciones técnicas establecidas, como condición para certificar su recibo a satisfacción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SESENTA Y OCHO (68) TRAJES TÍPICOS Y DE DANZA FOLCLÓRICA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TALLAS, DISEÑOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y servicios a contratar se encuentran codificados así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	53101900	Trajes

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trajes de Danza Folclor Mapalé 12 trajes (6 trajes para hombre compuesto por: blusa pantalón y pañoleta y 6 trajes para mujer compuesto por falda y blusa) Tallas: niñas según diseño: 2=16 2=S 2=M Tallas Niños según diseño: 2=16 2=S 2=M	UNIDAD	12
2	Trajes de Danza Folclor Tolima – Compuesto por sombrero, alpargatas, camisa, pantalón y pañoleta (6 hombre) Tallas pantalón Blanco: 2=16 2=28 2=32 Tallas camisa Blanca manga larga: 2=S 2=M 2=L	UNIDAD	6
3	Trajes de Danza Folclor Tolima - compuesto, con falda, blusa, tocado, alpargatas (6 mujer) Tallas: 2=S 4=M Modelos compuestos por pares (2) de cada diseño	UNIDAD	6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	Trajes de Danza Folclor Boyacá (6 hombre) Completo sombrero, cotizas, camisa, pantalón y ruana. 6 unidad 358.000 2148000 Tallas pantalón negro: 2=16 2=28 2=32 Tallas camisa Blanca manga larga: 2=S 4=M	UNIDAD	6
5	Trajes de Danza Folclor Boyacá (6 mujer)- completo, falda amplia larga, blusa manga larga color blanca, sombrero, cotizas y pañolon o mantón. Tallas: 2=S 4=M Blusa color blanco Tallas: 2=S 4=M Modelos compuestos por pares (2) de cada diseño fondo negro con colores resaltados según diseño	UNIDAD	6
6	Trajes de Danza Folclor Orinoquia - compuesto, con falda amplia larga con colores y estampados representativos del folclor llanero, blusa femenina, tocado, alpargatas (6 mujer) y para hombre compuesto Camisa o liquiliqui/vestuario tradicional llanero, pantalon, sombrero llanero y alpargatas) Tallas: 16 S M Modelos compuestos por pares (2) de cada diseño	UNIDAD	12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7	Trajes típicos para niñas talla 12, incluye falda, blusa, tocados y alpargatas.	UNIDAD	10
8	Trajes típicos para niños talla 12 camisa, pantalón talla 12, incluye sombrero y alpargatas, rabo de gallo.	UNIDAD	10

2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Entregar la totalidad de los bienes contratados, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.
4. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor los diseños de los elementos que requieran impresión o personalización, antes de iniciar su producción.
5. Garantizar que los bienes sean nuevos y se entreguen completos, sin defectos de fabricación, impresión o acabado.
6. Asumir los costos de elaboración, personalización, embalaje, transporte y entrega de los bienes en el lugar y plazo acordados.
7. Corregir o reemplazar, sin costo adicional, los bienes defectuosos, los que incumplan las especificaciones y aquellos con errores de personalización atribuibles al vendedor.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes que se celebren con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

Cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 31.850.660) M/CTE – IVA INCLUIDO.

La elaboración deberá procurar el aprovechamiento de materiales y la reducción de desperdicios mediante la revisión previa de información y diseños. Los empaques deberán proteger los bienes sin generar materiales innecesarios. La calidad del papel, la impresión y las carpetas deberá permitir la conservación de los documentos en condiciones normales de uso y almacenamiento, atendiendo las características exigidas por la institución. Se propone efectuar el pago contra entrega total y recibo a satisfacción, previa verificación de cantidades, calidad e información de los bienes y presentación de la factura o documento procedente, junto con los soportes exigibles según la condición del contratista. La supervisión deberá dejar constancia de la aprobación de diseños, entrega de los elementos, novedades encontradas y correcciones efectuadas. Las condiciones definitivas de pago se establecerán en los documentos del proceso y en el contrato. Las cotizaciones revisadas permiten identificar alternativas comerciales para atender la adquisición de los combos y elementos de graduación de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima),. El promedio de los valores numéricos asciende a $7.157.500 y coincide con la disponibilidad presupuestal expedida para esta necesidad. La estructuración del proceso deberá precisar la totalidad de los bienes incluidos, aclarar las diferencias

aritméticas y tributarias identificadas y definir un plazo compatible con las ceremonias institucionales. Con estas condiciones, la contratación permitirá disponer oportunamente de los documentos y reconocimientos destinados a los estudiantes, bajo parámetros verificables de calidad, exactitud y entrega.

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), pagará AL CONTRATISTA, Un (01) pago terminadas las actividades. Previa presentación de informe y factura PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en Espinal - Tolima.

10. PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD4 - 20260016	Nov-03-2026	$ 31.850.660	2.3.2.02.01.003	1.2.4.1.04

11. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato; modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos que afecte el contrato o las condiciones pactadas en él es de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo	El contratista, al momento de presentar su propuesta, deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato se consagrará una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones aprobados por las respectivas corporaciones públicas solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, y no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato. Solo si el tributo, tasa o contribución se aprueba con posterioridad a la presentación de la oferta, la entidad repararía hasta el punto de no pérdida al contratista, en aplicación del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Los proponentes, al momento de elaborar la oferta económica, deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo del peso, teniendo en cuenta que al presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones por este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de elaborar la oferta; por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta, de tal manera que cuando presente su propuesta ya incluya esta variable.

12. GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Seriedad de la propuesta	X		DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	X		DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales		X	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil contractual y extracontractual		X	Por valor de veinte (20) S.M.M.L.V.	Duración del contrato y seis (6) meses más

13. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del supervisor:	YUDY SANTOFIMIO
No. de cédula de ciudadanía:	1105055158
Cargo:	Docente

Quien realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, suscribirá el acta de inicio previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá, si hay lugar, el acta de liquidación final.

14. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se relacionan a continuación la cobertura y las excepciones de los Acuerdos Comerciales vigentes frente al presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

Dado el valor del presente proceso, inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales, la Institución concederá trato nacional a los proponentes de bienes y servicios de los Estados con los cuales exista acuerdo comercial o trato nacional por reciprocidad.

Polecito, ataco – Tolima, 03 de noviembre de 2026.

SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR
Rector(a)
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Anyela Monroy – Contratista